



**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1967-OF**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2021**

**Asunto:** Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de medidas temporales de alivio tributario para contribuir la recuperación económica del sector turístico ante los efectos derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

La disposición transitoria única de la Ley Orgánica para Ordenamiento de las Finanzas Públicas, modificatoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, habilita a los gobiernos autónomos descentralizados competentes a autorizar reducciones de impuestos para atenuar el impacto económico que la pandemia por COVID-19 ha generado en los contribuyentes:

*“En consideración al grave impacto en la economía, como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, para el pago de las patentes municipales y metropolitanas correspondientes a las actividades del año 2020 y 2021, las mismas que serán liquidadas en el año 2021 y 2022, respectivamente, los concejos cantonales y metropolitanos podrán autorizar de forma general una reducción de hasta el 50% del monto de los impuestos de patente y 1.5 x mil sobre los activos totales, que recauda cada Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante sus respectivas Ordenanzas; esto sin perjuicio del cobro de la tercera parte de su valor conforme a lo que establece el artículo 549 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”.*

Con el antecedente referido y en ejercicio de la facultad privativa del Alcalde establecida en la letra e) del artículo 90 del COOTAD y con base en los artículos 12 y 13 de la resolución C074 de 8 de marzo de 2016 asumo la iniciativa legislativa de la "Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de medidas temporales de alivio tributario para contribuir a la recuperación económica del sector turístico ante los efectos derivados de la pandemia del Coronavirus Covid-19 para el sector turístico".

Particular que comunico con el objeto de que se realice la verificación de los requisitos de ley y se comunique con su contenido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1967-OF

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DMT-2021-0911-M

Anexos:

- INFORME SOBRE CIU ACTIVIDADES TURISTICAS v0-signed-signed.pdf  
- Ordenanza Medidas de alivio tributario sector turístico.docx

Copia:

Señora Ingeniera  
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Patricia Tello Toral	kptt	AM-AA	2021-12-27	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	AM	2021-12-27	

